

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL

DE

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES,  
S.A. (MÁLAGA PROCULTURA)

ANEXO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS DE  
8 DE MAYO DE 2024

Versión aprobada por el Consejo de Administración con fecha 8 de mayo de 2024

## Presentación

El objetivo primordial de este Código Ético y de Conducta es fomentar que la dirección y el personal de MÁLAGA PROCULTURA se rijan por criterios de actuación que persiguen el más elevado grado de rigor en el acatamiento de legislaciones, regulaciones, contratos, procedimientos y fundamentos éticos.

Este Código es de aplicación imperativa para todos los integrantes de MÁLAGA PROCULTURA, sin distinción del tipo de vínculo contractual que defina su relación laboral o el puesto que desempeñen en la estructura organizativa. Adicionalmente, MÁLAGA PROCULTURA promoverá la integración de principios y valores análogos a los contenidos en este Código entre sus proveedores, contratistas y colaboradores externos.

Se busca plasmar en este documento el conjunto de principios y valores que deben regir de manera ineludible en las actividades cotidianas de la Organización, evidenciando el compromiso inquebrantable de MÁLAGA PROCULTURA con la ética, la integridad y la profesionalidad. Esto incluye, con especial énfasis, el cumplimiento normativo riguroso y, particularmente, una política de tolerancia cero frente a la perpetración de delitos y conductas inapropiadas dentro de nuestra entidad. Con este propósito, se ha establecido, dentro de la estructura organizativa de MÁLAGA PROCULTURA, la figura del Oficial de Cumplimiento (“Compliance Officer”), cuya misión es asegurar la adhesión al presente Código de Conducta, solventar interrogantes e incidencias relacionadas con la interpretación de este texto y sugerir iniciativas de mejora o actualización del mismo. Este rol incluye también la supervisión del programa de cumplimiento normativo implementado en la entidad para la prevención de riesgos penales.

La esencia del modelo de ética y cumplimiento de MÁLAGA PROCULTURA se centra en la prevención y detección de riesgos de incumplimiento, incluidos aquellos asociados a ilícitos penales, así como en la minoración de sus posibles consecuencias. El actual Código constituye la norma de mayor jerarquía dentro del sistema de cumplimiento normativo (compliance) de MÁLAGA PROCULTURA y se articula mediante políticas, procedimientos y controles internos que son objeto de revisión y actualización constante.

Para alinear este modelo con las actividades específicas de MÁLAGA PROCULTURA, se lleva a cabo un análisis periódico de los riesgos, estableciendo responsabilidades y expectativas de conducta, asignando recursos para la capacitación del personal y disponiendo de procesos para evaluar tanto el cumplimiento como la cultura ética de la organización. Esto también abarca la identificación, notificación y gestión de posibles irregularidades.

El Consejo de Administración es el ente encargado de aprobar tanto el Código Ético y de Conducta como el Sistema de Cumplimiento de la organización, y es el máximo responsable de garantizar la cultura ética de la entidad, así como de supervisar la observancia del presente Código Ético y la implementación del Sistema de Cumplimiento, contando para ello con el apoyo del Compliance Officer.

Exhortamos a todo el personal de MÁLAGA PROCULTURA a conocer y cumplir el presente Código Ético y de Conducta, así como a incorporar nuestros principios y filosofía de cumplimiento normativo en la realización de todas nuestras acciones, logrando de este modo la excelencia y la máxima transparencia en nuestra actuación.

Atentamente,

La Gerencia de Málaga Procultura.

**ÍNDICE**

1.	Los principios de nuestro Código de Conducta Empresarial. ....	5
1.1.	Principios básicos de nuestro Código de Conducta Empresarial. ....	5
1.2.	Elaboración de este Código de Conducta.....	8
2.	Reglas de nuestra actuación profesional. ....	8
2.1	Anticorrupción. ....	8
2.2	Salud, higiene y seguridad.....	9
2.3	Evitar conflictos de interés. ....	10
2.4	Compromiso con los Derechos humanos. ....	11
2.5	Relaciones con los compañeros y compañeras de los centros de trabajo de MÁLAGA PROCULTURA.....	12
2.6	Protección de datos. ....	12
2.7	Secretos profesionales.....	14
2.8	Lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.....	15
2.9	Normas de conducta en materia contractual. ....	16
2.10	Actividad contable e impuestos.....	16
3.	Nombramiento de Oficial de Cumplimiento o “Compliance Officer”.....	17
4.	Responsabilidad por incumplimiento.....	18
5.	Comunicación de las infracciones.....	19

## 1. Los principios de nuestro Código de Conducta Empresarial.

### 1.1. Principios básicos de nuestro Código de Conducta Empresarial.

La conducta individual de los directivos y empleados de MÁLAGA PROCULTURA es determinante en la percepción externa de la compañía. Por consiguiente, enfatizamos la importancia de adherirse a la normativa vigente y respetar a las personas e instituciones con las que interaccionamos. Con este fin, hemos establecido un conjunto de normas aplicables a todos los miembros de MÁLAGA PROCULTURA, las cuales se encuentran detalladas en el presente Código de Conducta empresarial (en adelante, “el Código” o “el Código de Conducta”), siendo este documento el pilar de nuestras relaciones internas y con entidades externas interesadas.

Este Código de Conducta es vinculante para la totalidad del personal de MÁLAGA PROCULTURA: miembros del Consejo de Administración, responsables de área, cualquier individuo con rol relevante en la estructura organizativa, y empleados de MÁLAGA PROCULTURA. A pesar de que estas normas no son exhaustivas —no abarcan todas las situaciones posibles—, sí establecen los principios fundamentales que se aplican en nuestras labores profesionales, que son los siguientes:

#### 1. Respeto a las leyes, normas y regulaciones.

Nos comprometemos firmemente a llevar a cabo nuestras funciones empresariales y profesionales conforme a la legalidad vigente, siempre actuando bajo el marco de la ley, y evitando cualquier compromiso que pueda afectar su cumplimiento. Específicamente, MÁLAGA PROCULTURA adopta una política de tolerancia cero respecto a la comisión de delitos dentro de la organización, implementando un modelo o sistema para la detección y prevención de riesgos relacionados con la comisión de ilícitos penales.

Asimismo, las normativas y regulaciones internas de nuestra organización, que son específicas para MÁLAGA PROCULTURA y pueden extenderse más allá de lo que la ley exige, serán de obligada observancia en determinadas circunstancias.

## **2. Integridad, compromiso mutuo y transparencia.**

Actuar con integridad implica proceder honesta y transparentemente, alineando las decisiones con el marco legal y normativo actual, con los valores éticos y los principios de actuación incluidos en este Código, y con el marco establecido en las Políticas de MÁLAGA PROCULTURA.

Nuestras acciones influyen directamente en la reputación de MÁLAGA PROCULTURA y, por ende, deben ser reflejo de ética, rigor y profesionalismo.

No se deben realizar actividades, ya sean internas o externas, que: interfieran con las obligaciones de nuestro personal, representen un riesgo para nuestra reputación o, de cualquier forma, estén en conflicto con los intereses de MÁLAGA PROCULTURA. En caso de incertidumbre sobre la permisibilidad de una actividad, el personal de MÁLAGA PROCULTURA debe consultar al Compliance Officer.

En este contexto, el personal de MÁLAGA PROCULTURA colaborará activamente en la implementación de procesos necesarios, así como en auditorías, solicitudes de información o cuestiones adicionales, que faciliten la verificación del cumplimiento efectivo de las diferentes normativas por

parte de la entidad.

### **3. Diligencia en nuestra actividad empresarial propia y con terceros.**

La implementación de un modelo de ética y cumplimiento uniforme, basado en un control adecuado para prevenir, detectar y erradicar conductas irregulares o delictivas, debe incluir también una valoración apropiada de los modelos de ética y cumplimiento de terceros con los que mantenemos relaciones profesionales.

### **4. Comunicación de las irregularidades.**

El personal de MÁLAGA PROCULTURA tiene la obligación de comunicar a sus responsables de Área o a la Compliance Officer, toda práctica o acción que crean inadecuada, o incluso ilegal, en virtud de este Código.

De igual modo, la correspondiente comunicación podrán efectuarse de forma confidencial a través del canal de denuncias habilitado al efecto.

Llegado el caso de que, ante una determinada situación, este Código de Conducta no resuelva las dudas que pudieran plantearse al personal de MÁLAGA PROCULTURA por falta de claridad, o porque se encuentre incompleto, se debe hacer uso del sentido común y buen criterio, y acudir a los correspondientes supervisores o, en su caso, al Compliance Officer de MÁLAGA PROCULTURA.

No sólo es obligatorio el estricto cumplimiento y observancia de este Código de Conducta, sino también su interiorización, creando así una cultura empresarial de cumplimiento normativo, invitando y promoviendo al resto de miembros de la

organización a que, bajo los principios de integridad y compromiso mutuo, actúen del mismo modo.

## 1.2. Elaboración de este Código de Conducta.

Los responsables de las áreas que conforman MÁLAGA PROCULTURA y sus asesores externos han tenido en cuenta una amplia gama de temas éticos y legales, valorándose además los riesgos de cumplimiento para MÁLAGA PROCULTURA. Este Código de Conducta trata los temas más destacados que son fruto de esta valoración.

El Consejo de Administración de MÁLAGA PROCULTURA ha determinado adoptar este Código de Conducta como regulación interna de carácter vinculante.

## 2. Reglas de nuestra actuación profesional.

Según lo indicado, la actividad empresarial y profesional MÁLAGA PROCULTURA y la de todos sus miembros, debe estar siempre sometida y orientada a los cuatro principios rectores ya referidos anteriormente: **Respeto a las leyes, normas y regulaciones, integridad y compromiso mutuo, diligencia en nuestra actividad empresarial propia y con terceros y comunicación de irregularidades.**

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta también las siguientes reglas de actuación en el desarrollo de nuestra actividad profesional:

### 2.1 Anticorrupción.

Los miembros de MÁLAGA PROCULTURA, ya sea de forma directa o a través de terceros, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero, u otro tipo de favor, a fin de obtener o conseguir un negocio o ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado, de manera directa o indirecta, prohibiéndose estrictamente, en todo caso, el uso de los fondos de la empresa para fines ilegales o indebidos.

Tal prohibición rige incluso cuando el beneficiario de la ventaja en cuestión no sea personalmente un miembro de la organización, sino exclusivamente la

empresa.

En el mismo sentido, se prohíbe aceptar ventajas a cambio de recibir un trato preferencial de o por parte de un tercero. Asimismo, los miembros de MÁLAGA PROCULTURA deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de corrupción, en los términos indicados, o a una tentativa de la misma.

Se debe tener claro que:

- Aseguramos un trato igualitario y justo a la hora de tratar, concertar o estipular con los proveedores, tanto privados como públicos, no permitiendo que ningún proveedor influya de forma injusta, bien sea con dinero, obsequios u otros favores.
- No influimos nunca en cargos electos, funcionarios u otros cargos públicos, ofreciendo, por ejemplo, dádivas o donaciones para obtener una ventaja.
- No ofrecemos ni prometemos nunca una ventaja personal a un cliente.
- Cumplimos estrictamente las reglas a la hora de participar en una licitación, no pactando acuerdos con otros licitadores.
- Los miembros de MÁLAGA PROCULTURA únicamente podrán ofrecer o aceptar invitaciones razonables y presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, teniendo siempre en cuenta los límites establecidos en nuestras políticas Antisoborno u otras políticas de aplicación.

## 2.2 Salud, higiene y seguridad.

Resulta esencial y fundamental en nuestra actividad, siendo uno de nuestros valores clave, la salvaguarda de un lugar de trabajo en buenas condiciones de salubridad, higiene y seguridad.

Por ello, debemos mostrar una actitud proactiva, que se base en la atención a las normas y procedimientos, respeto a las personas y cuidado del entorno. Nuestro éxito empresarial depende directamente del bienestar mental y físico de todas

las personas que conforman MÁLAGA PROCULTURA.

Nos esforzamos constantemente en prevenir y minimizar el riesgo para nuestros empleados y empleadas, clientes, proveedores y terceros. Para ello, de forma periódica, se realizan evaluaciones de riesgo para poder afrontar los riesgos identificados y tomar las medidas adecuadas. Asimismo, se realizan inspecciones en forma de auditoría en los lugares de trabajo para comprobar el cumplimiento con los requisitos tanto internos como externos.

La dirección de MÁLAGA PROCULTURA tiene la responsabilidad última en cuestiones de salvaguarda y mantenimiento de un entorno de trabajo seguro. Sin embargo, todos los miembros de la organización son individualmente responsables, y tienen la obligación de estar informados acerca de las medidas de salud, higiene y seguridad, y de observar y cumplir todas las reglas, normativas e instrucciones de trabajo, así como, en su caso, llevar el equipo de protección individual que corresponda.

### **2.3 Evitar conflictos de interés.**

Se considera que existe un conflicto de interés cuando los intereses personales de un miembro de MÁLAGA PROCULTURA, son incompatibles con los intereses empresariales de MÁLAGA PROCULTURA o pueden ser contrarios a estos últimos.

Tenemos la obligación de evitar tales situaciones de conflicto de interés, e informar al correspondiente responsable de área o al Compliance Officer, mostrando completa transparencia siempre que nuestras actividades tanto internas como externas representen un conflicto potencial con los intereses de MÁLAGA PROCULTURA.

No podrá ser partícipe de las actividades empresariales de MÁLAGA PROCULTURA, ningún empleado o empleada que sea susceptible de verse influido por asuntos o relaciones personales que sean, puedan ser, o puedan interpretarse, como impedimento para la toma de decisiones objetivas.

Tenemos la obligación de desempeñar nuestro deber basándonos exclusivamente

en los intereses de MÁLAGA PROCULTURA, independientemente de consideraciones personales.

Son por ello casos en los que se debe informar del potencial conflicto de interés:

- Si los intereses privados de un miembro de MÁLAGA PROCULTURA entran en conflicto con los de ésta; en tal caso el miembro de la organización afectado habrá de abstenerse de participar en la toma de decisiones, informando a tu supervisor y manteniéndose neutral.
- Si se es, directamente o a través de persona vinculada, accionista significativo, administrador, consejero, directivo, etc., de clientes o proveedores que presten servicios en o para MÁLAGA PROCULTURA.

Son personas vinculadas a un miembro de MÁLAGA PROCULTURA: El cónyuge o análogo, ascendientes, descendientes y hermanos del miembro de MÁLAGA PROCULTURA o de su cónyuge o análogo, y los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del miembro de MÁLAGA PROCULTURA.

- Si el responsable en la toma de decisiones de en un proceso de licitación fuera una persona vinculada, según antes ha quedado definido.
- Si recae la responsabilidad en la toma de decisiones sobre acceso a posiciones dependientes, jerárquica o funcionalmente, de un familiar o persona vinculada a un miembro de MÁLAGA PROCULTURA.

## 2.4 Compromiso con los Derechos humanos.

Entre sus responsabilidades, MÁLAGA PROCULTURA está comprometido con la protección de los derechos humanos en el seno de su actividad empresarial en todos sus ámbitos; y muy especialmente:

- MÁLAGA PROCULTURA se posiciona claramente en contra de la esclavitud, los trabajos forzosos u obligatorios, el trabajo infantil y el tráfico de personas en todas las actividades comerciales y empresariales.
- Nos aseguraremos de que se respeta el principio de no discriminación y de igualdad de trato para cualquier persona en relación con los distintos

procesos y solicitudes que se reciban o inicien, independientemente de su nacionalidad, género, origen racial, étnico o social, religión o creencias, ideas políticas, edad u orientación sexual o cualquier otra característica protegida por la legislación aplicable.

- Defendemos el principio de igualdad e inclusión entre hombres y mujeres, como obligación tanto de empleadores como de empleados. Cualquier diferencia en el tratamiento debe ser específicamente recogida y justificada en función de las circunstancias relevantes del caso en particular.
- MÁLAGA PROCULTURA fomenta un entorno de trabajo positivo, en el que cada persona sea tratada de manera justa, imparcial, con respeto a su dignidad, sin prejuicios y evitando cualquier tipo de discriminación.
- MÁLAGA PROCULTURA considera a los sindicatos y a los comités de empresa como actores útiles junto con los que se aseguran unas condiciones justas de trabajo en el seno de la organización.

## **2.5 Relaciones con los compañeros y compañeras de los centros de trabajo de MÁLAGA PROCULTURA.**

Debemos saber que, en nuestras relaciones con los demás, más allá del cumplimiento de la legislación vigente, seguiremos nuestras directrices corporativas, convenciones sociales y principios éticos.

Intentaremos resolver cualquier desavenencia o conflicto mediante diálogo constructivo y consensuado entre nosotros o, en el caso que fuera necesario, con ayuda de un responsable de área.

En caso de entender que, por la gravedad del asunto, esta vía no es la apropiada, reportaremos el problema a nuestro responsable de Área o Compliance Officer. Quienes aplicarán las soluciones o protocolos adecuados. A estos efectos, resulta igualmente posible informar o trasladar el conflicto en cuestión, a través del canal de denuncias establecido en la organización, salvaguardando la máxima privacidad.

## **2.6 Protección de datos.**

A fin de velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, desempeñaremos nuestra actividad laboral conforme a la misma y a las políticas internas vigentes en la organización.

Es nuestro deber respetar los derechos de los individuos y la privacidad de todas las personas de quienes recibimos datos y cuyos datos procesamos.

Para ello se establecen una serie de medidas técnicas y organizativas, de los que son conocedores los miembros de la organización a través de las comunicaciones que se realizan y de las formaciones que se dan al personal de MÁLAGA PROCULTURA.

Es necesario recordar que:

- Los datos personales que recibamos deben ser tratados con especial cuidado y confidencialidad, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos y nuestras políticas internas.
- MÁLAGA PROCULTURA se compromete a mantener la confidencialidad y reserva de la información obtenida por razón del cargo, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la normativa de transparencia o de cualquier otra normativa de legal o reglamentaria de obligada observancia, no estando facultados los miembros de MÁLAGA PROCULTURA para hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio de interés privado o público.
- MÁLAGA PROCULTURA facilita únicamente datos personales a las personas que están autorizados a procesarlos.
- MÁLAGA PROCULTURA recoge, utiliza y almacena datos personales únicamente en la medida que sea estrictamente necesaria y para los fines definidos.
- Es preciso asegurarse de que todos los documentos digitales y en papel se encuentran protegidos contra acceso no autorizado, de acuerdo con los estándares vigentes. En tal sentido, se deben seguir las normas establecidas para el manejo correcto de nuestros sistemas de IT.

- El personal de MÁLAGA PROCULTURA no debe intercambiar entre sí información que pueda contener datos personales que no se está autorizado a tratar; igualmente no se deben proporcionar las contraseñas de los dispositivos informáticos o móviles de empresa a ninguna otra persona.

## 2.7 Secretos profesionales.

Toda documentación e información referente a asuntos internos, cuya revelación puede perjudicar a MÁLAGA PROCULTURA, se tratará de manera confidencial. Bajo ningún concepto se puede revelar dicha información o hacerla accesibles a terceros, debiendo ser protegida de cualquier uso indebido o revelación.

La información confidencial incluye: toda la información estratégica, financiera, técnica y comercial que no es de dominio público. Esto comprende —pero no se limita a— los procedimientos y procesos administrativos, asuntos organizativos, conocimientos técnicos, planes de negocio y financieros, análisis de costos, desarrollo de productos, información acerca de empleados, clientes, proveedores, estrategias de marketing, e información de ventas y precios.

Las solicitudes legales y administrativas de documentación de la empresa en la que se pueda encontrar información de naturaleza confidencial se valorarán y se atenderán, sin perjuicio de los derechos de objeción que pueda tener la empresa. En caso de duda, se debe consultar con los responsables de área, que lo reportaran a los asesores jurídicos.

Esta obligación es aplicable a los documentos y a la información que se proporcione a MÁLAGA PROCULTURA por terceros.

Únicamente se puede revelar la información confidencial bajo requerimiento legal o para fines comerciales con su previa autorización. En tales casos se debe informar al responsable de área o superior antes de revelarla.

Para la salvaguarda del secreto profesional, siempre se firmarán acuerdos de confidencialidad con los terceros que por razón de su relación laboral o comercial

vayan a recibir información de MÁLAGA PROCULTURA que reúna las características indicadas.

## **2.8 Lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.**

El blanqueo de capitales puede resultar complicado y difícil de descubrir o detectar. La clave para mitigar este riesgo es cumplir con nuestro deber de diligencia mitigando así el riesgo de que MÁLAGA PROCULTURA participe en el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Para ello, y dado que la actividad comercial de MÁLAGA PROCULTURA implica intercambio de dinero y otros Bienes con una amplia variedad, se deben seguir siempre los procesos y políticas internas, entre las que se regula la obligación de conocer a nuestros clientes y proveedores, realizando una evaluación de riesgo de los mismos. Así se evitará, en la mayor medida posible, que MÁLAGA PROCULTURA participe en alguna transacción que implique fondos procedentes de actividades delictivas o que se pretendan utilizar para cometer o financiar actos terroristas, y se ayudará a detectar actividades sospechosas.

En modo alguno se infringirá por el personal de MÁLAGA PROCULTURA, ni las sanciones económicas impuestas a la propia organización o a un tercero que participe en la actividad empresarial de MÁLAGA PROCULTURA, minimizando así el riesgo de que haya terceros que aprovechen su trato comercial con MÁLAGA PROCULTURA como medio para el blanqueo de capitales. Por ello, se debe insistir en que hay que tener especial prudencia en caso de aceptar dinero efectivo para el pago de facturas.

En todo caso, debemos siempre recordar:

- Que cada nueva contraparte comercial, cliente o proveedor, debe ser sometido a evaluación para comprobar en la mayor medida posible el origen y destino de los beneficios que obtiene a través de su actividad comercial.
- Demos informar a al responsable de área de cualquier transacción comercial que parezca sospechosa o fuera de lo normal.

- Debemos evitar, el uso de efectivo en nuestras transacciones comerciales. En caso de no fuera posible evitar la transacción en efectivo, esta no podrá sobrepasar en ningún caso la cifra de mil euros (1.000.-€) € para un pago o una serie de pagos.

## 2.9 Normas de conducta en materia contractual.

Siempre que exista un proceso de contratación relacionado con nuestra actividad empresarial, el personal de MÁLAGA PROCULTURA deberá actuar con integridad y profesionalidad, ajustándose a la normativa aplicable y a los procedimientos internos.

Del mismo modo se ha de actuar mayor objetividad posible a la hora de valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las solicitudes de contratación que oferte MÁLAGA PROCULTURA, así evitaremos cualquier percepción equivocada de que MÁLAGA PROCULTURA no esté actuando de manera correcta, conforme a la legislación aplicable, a este Código de Conducta y a su normativa interna.

## 2.10 Actividad contable e impuestos.

Todas las transacciones comerciales deben registrarse de manera correcta, adecuada y en plazo, conforme a la legislación fiscal vigente y a nuestras políticas internas; incluyendo también, y en todo caso, los gastos derivados de viajes y dietas.

Debemos garantizar la fiabilidad y veracidad de nuestra contabilidad, registros e informes, de acuerdo con los procedimientos establecidos y los principios contables generalmente aceptados, los sistemas de contabilidad relevantes, los controles y las revisiones.

No podemos olvidar que:

- Se deben seguir estrictamente nuestros procesos y directrices internos, y garantizar la veracidad e integridad de todos los registros contables, y ello se tenga o no responsabilidad en cuestiones de contabilidad.

- Se debe documentar siempre la información sobre transacciones, de forma adecuada y veraz; no está permitido modificar ni omitir información para cambiar el sentido de una transacción.
- Se debe cumplir siempre con las obligaciones dispuestas por la legislación fiscal vigente, en forma correcta y dentro de plazo.
- Se debe informar al responsable del área que corresponda de posibles registros falsos o de haber recibido alguna petición en este sentido por parte de cualquier miembro de la organización.

### 3. **Nombramiento de Oficial de Cumplimiento o “Compliance Officer”.**

Con el fin de supervisar y vigilar una adecuada puesta en práctica y cumplimiento de este Código de Conducta y de todo el Modelo o Sistema de cumplimiento normativo de MÁLAGA PROCULTURA, se nombrará a un Oficial de Cumplimiento o “Compliance Officer”, cuyas funciones y de más circunstancias, incluidas las condiciones y requisitos para el desempeño del cargo, se determinarán en el propio Estatuto del Compliance Officer, que es igualmente aprobado en el seno de la organización.

El Compliance Officer ejercerá sus funciones con plena autonomía, independencia, objetividad e imparcialidad. No puede recibir instrucciones de ningún miembro de la organización o personal directivo de la misma.

Deberá guardar secreto sobre la información a la que acceda para el ejercicio de sus funciones y deberá preservar la confidencialidad de los datos personales tratados, obligación de secreto y confidencialidad que se mantiene una vez cesado en el cargo.

Las funciones principales del Compliance Officer serán entre otras: difundir el Código de Conducta y supervisar su cumplimiento; resolver las dudas que puedan plantearse respecto al mismo o respecto a las políticas de cumplimiento de la empresa, y, en particular, las que integran el sistema de prevención de delitos en la organización; impulsar las medidas de formación necesarias en materia de cumplimiento normativo (compliance); formular las recomendaciones que estime necesarias para mejorar la gestión ética y el sistema de cumplimiento normativo

de la empresa; emitir los informes de incidencias que en estas materias le sean solicitados; realizar revisiones periódicas al Código de Conducta y del propio Modelo o Sistema de prevención de ilícitos penales con el fin de actualizarlo a la legislación vigente y elaborar una memoria anual de actividades que en esta materia se haya llevado a cabo y presentarla ante el Consejo de Administración.

#### **4. Responsabilidad por incumplimiento.**

Cada una de las personas que forma parte de MÁLAGA PROCULTURA es responsable de conocer la legislación, los reglamentos y las políticas aplicables, incluido el presente Código de Conducta. Todos los responsables de área tienen la responsabilidad de garantizar una comunicación eficaz y de realizar un seguimiento en materia de cumplimiento normativo.

Para facilitar el cumplimiento de esa obligación, el Compliance Officer organizará formaciones y comunicaciones, y proporcionan los materiales y documentos apropiados.

En el caso de que se detectara un incumplimiento del Código o de alguna de las políticas incluidas en el Modelo o Sistema de cumplimiento normativo de MÁLAGA PROCULTURA, el Compliance Officer lo comunicará al afectado, dándole un plazo para que pueda formular alegaciones y, transcurrido el mismo, se adoptará una decisión, con la finalidad de que el afectado, en su caso, adopte voluntariamente medidas correctoras que impidan la reiteración de tales conductas.

Pero, si del incumplimiento observado se pudiesen derivar consecuencias disciplinarias, el Compliance Officer, previa audiencia de la persona afectada elaborará un informe o propuesta y dará traslado del mismo a la Gerencia para que tome una decisión al respecto.

Asimismo, el incumplimiento de este Código de Conducta podrá dar lugar al despido del personal que haya cometido la infracción. Adicionalmente, y en todo caso, MÁLAGA PROCULTURA se reserva el derecho de emprender acciones por la vía civil o penal contra la persona infractora.

Para evitar estas situaciones, es de esperar que entre todos los miembros de la organización se pueda crear una cultura de cumplimiento empresarial, que incluya desde luego la procedencia de informar o reportar sobre cualquier infracción del presente Código o de alguna de las políticas incluidas en el Modelo o Sistema de cumplimiento normativo de MÁLAGA PROCULTURA, siempre con la finalidad última de evitar o minimizar el impacto negativo de la infracción o incumplimiento para MÁLAGA PROCULTURA.

## 5. Comunicación de las infracciones.

Es deseo expreso de MÁLAGA PROCULTURA establecer y promover todas las vías de comunicación posibles, para facilitar que su personal pueda realizar consultas o comunicaciones de incumplimientos conforme a lo de lo establecido en este Código de Conducta o en las políticas internas, siempre garantizando la máxima confidencialidad.

Para ello el personal de MÁLAGA PROCULTURA dispondrá de varios medios de comunicación:

1. **Comunicación directa al responsable de área, Compliance Officer o cualquier otro superior, tanto de manera presencial como por correo electrónico o telefónico.**
2. **Desde el acceso de nuestra página web ([www.malagaprocultura.com](http://www.malagaprocultura.com)) en el portal de transparencia/canal de denuncias.**

La identidad de la persona que realice una comunicación través de este canal tendrá la consideración de información confidencial y sus datos solo podrán ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales en la medida en que fueren requeridos por éstas como consecuencia de cualquier procedimiento administrativo o judicial iniciado como resultado de una investigación. Dicha cesión se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de

datos de carácter personal.

Es imprescindible que se indique la siguiente información en toda comunicación de posible incumplimiento que se realice:

- a) Identidad de la persona que realiza la comunicación, salvo en los casos en los que la comunicación desee realizarse de forma anónima.
- b) Identidad de la persona o personas sobre las que versa la comunicación.
- c) Hechos y motivos de la comunicación, concretando en lo posible las irregularidades, incumplimientos normativos o vulneración del Código Ético detectados.
- d) Lugar y fecha, además de firma si la comunicación se realiza mediante escrito.

Cualquier miembro del personal de MÁLAGA PROCULTURA que plantee una cuestión, alerta o preocupación, actuando de buena fe, estará protegido frente a represalias.

En caso de que surja cualquier tipo de duda de la lectura o aplicación de este Código de Conducta, se puede solicitar la información necesaria al Compliance Officer.

**Este Código fue aprobado con fecha 8 de mayo de 2024.**